

GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN

DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA LEY NÚM. 217 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 PARA
ESTABLECER EL PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL
LUGAR DEL TRABAJO

La Autoridad de Carreteras y Transportación (Autoridad) está comprometida con la política del Gobierno de Puerto Rico, de no tolerar la violencia doméstica en los lugares de trabajo. A estos fines se adopta el “Protocolo Para el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica en el lugar de Trabajo”. El mismo tiene como propósito desarrollar medidas preventivas y de seguridad efectivas para el manejo adecuado de casos que puedan traer elementos de peligrosidad al ambiente de trabajo. Además, de garantizar a sus empleados un ambiente libre de violencia doméstica, acecho, agresión y hostigamiento sexual.

El disfrute de un lugar de trabajo seguro es nuestro compromiso por lo que de conformidad con esta política y en cumplimiento con la Ley Núm. 217 de 29 de septiembre de 2006, conocida como *Ley del Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en Lugares de Trabajo o Empleo*, la Autoridad adoptará un plan de trabajo que garantice los esfuerzos de prevención e intervención en casos de violencia doméstica. Nuestra agencia reconoce su obligación como patrono de velar por el bienestar de sus empleados, especialmente por el personal que es objeto de violencia doméstica.

La Autoridad reconoce la importancia de promover un ambiente en el que se brinde seguridad, se respete la dignidad y el libre albedrío de todas las personas que interactúan en nuestra agencia.

La Autoridad rechaza toda manifestación de violencia doméstica, ya que estos actos constituyen una agresión y un acto criminal contra la persona empleada. La Autoridad de igual manera, reconoce que la violencia doméstica es manifestación de discrimen por razón de género.

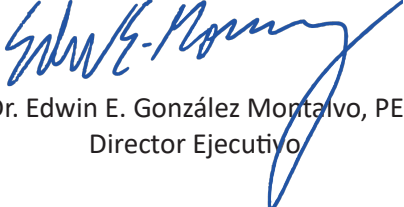
La Autoridad se reafirma en el compromiso de mantener un ambiente de trabajo libre de violencia doméstica, agresión sexual y acecho para todo el personal. Además, se reafirma en el compromiso con todo aquel personal que esté enfrentando las consecuencias de actos de violencia doméstica (previa la identificación de la situación), se apoyará y se le ayudará en la búsqueda de los recursos y remedios que necesite.

La Autoridad se compromete a tomar acción adecuada para prevenir, corregir y disciplinar cualquier comportamiento en violación a las leyes estatales o federales, políticas y procedimientos. En esta tarea se brindará especial atención a las necesidades de las personas sobrevivientes de la violencia, se garantizarán los derechos de las personas querelladas y los principios de confidencialidad dirigidos a proteger la intimidad y dignidad de las personas involucradas.

La Autoridad establece que no se tomará ninguna acción perjudicial o discriminatoria hacia un/una empleado o empleada debido a que esté enfrentando una situación de violencia doméstica y exhorta a los(as) empleados(as) a que informen cualquier situación o incidente relacionado con violencia doméstica con la mayor brevedad posible. En caso de que ocurra alguna intervención relacionada con violencia doméstica, agresión sexual o acecho, se le garantizará el derecho a la confidencialidad para proteger la integridad de las personas involucradas.

La Autoridad invita a todos(as) sus empleados(as) a apoyar esta encomienda con el propósito de mantener un ambiente seguro y confiable.

Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta política deberán dirigirse verbalmente o por escrito al Coordinador del Comité para el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo, Sr. Ángel Padilla Muñoz o a la Coordinadora del Programa de Ayuda al Empleado, Sra. Aida I. Rossy Clemente.


Dr. Edwin E. González Montalvo, PE
Director Ejecutivo